



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



484

BUENOS AIRES, 13 JUN 2008

VISTO el Expediente N° S01:0260836/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Aporte Extraordinario para Atender la Crisis del Productor Misionero de Tabaco Virginia" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. PROYECTO N° 5465

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la citada Ley N° 19.800 dispone que deberán ser atendidos los gastos que origine la implementación de medidas especiales, diferenciales o de emergencia para la superación de problemas puntuales que afectan al sector, y el Artículo 27, in-



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



ciso a) de la referida Ley N° 19.800 dispone la atención de los gastos requeridos para la implementación de acciones tendientes a la solución de problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de la tierra con predominio de minifundios.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Aporte Extraordinario para Atender la Crisis del Productor Misionero de Tabaco Virginia", correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", se brindará una compensación económica a los productores tabacaleros minifundistas de la Provincia de MISIONES, que han sufrido una significativa merma en su producción, lo que ha producido una emergencia económica que el gobierno de dicha provincia ha decidido asistir, a fin de salvar la situación social y económica del sector.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el citado Subcomponente: "Aporte Extraordinario para Atender la Crisis del Productor Misionero de Tabaco Virginia", cuyo organismo ejecutor será la Dirección General de Tabaco y Cultivos no Tradicionales, dependiente del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALI-

M.E. y P. PROYECTO N°
5465

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

484



MENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Aporte Extraordinario para Atender la Crisis del Productor Misionero de Tabaco Virginia", por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$82.413,56).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a asistir económicamente las Actividades de "Pérdidas de ingresos del FET por caída en la producción" y "Recono-

M.E. y P. PROYECTO Nº
5465



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

484



cimiento del mayor nivel de insumos empleado en la producción de tabaco Virginia".

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la Dirección General de Tabaco y Cultivos no Tradicionales, dependiente del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la referida Secretaría para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALI-

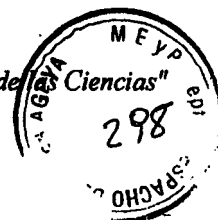
M.E. y P. PROYECTO Nº
5465

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



MENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Aporte Extraordinario para Atender la Crisis del Productor Misionero de Tabaco Virginia", por un monto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$82.413,56), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta del BANCO MACRO BANSUD - Sucursal Posadas, Cuenta Corriente N° 3-001-0000001902-2, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.E. y P. PROYECTO N°
5465

RESOLUCION N° 484

Dr. JAVIER M. de URQUIZA  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos